



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1084
Proceso : Ejecutivo con garantía Real Hipotecaria
Demandante : Gilberto Calvo Duque .
Demandados : Álvaro José Girón
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00171-00

La Unión Valle, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los defectos de que adolece la demanda no fueron subsanados, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora, no presentó escrito que hiciera las aclaraciones correspondientes esta oficina judicial obrará al tenor de lo dispuesto en el Art. 90 CGP.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

Segundo: Ejecutoriada esta providencia, de ser pertinente devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 312418a7e6f0f1f252d996862b6342fe351b4aab6eb275e63a8d4ea319133d01

Documento generado en 09/05/2023 03:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>